sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2015-9379 Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias. Pág. 21285

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2015-9388 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación de competencias en el tercer teniente de alcalde. Pág. 21287

CVE-2015-9391 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. Pág. 21288

CVE-2015-9393 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial en el cuarto teniente de alcalde. Pág. 21289

CVE-2015-9394 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación de competencias en el cuarto teniente de alcalde. Pág. 21290

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

CVE-2015-9380 Decreto de la Alcaldía 28/2015 de delegación de funciones. Pág. 21291

Ayuntamiento de Ruente

CVE-2015-9382 Resoluciones de delegación de funciones del alcalde, nombramiento del primer teniente de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 21292

Ayuntamiento de Selaya

CVE-2015-9383 Resolución de la Alcaldía 81/2015 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Pág. 21293

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-9384 Resolución 2015002709 de delegación de la presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Torrelavega S.A. Pág. 21294

CVE-2015-9385 Resolución 2015002684 sobre delegación de la presidencia de órganos complementarios. Pág. 21295

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

CVE-2015-9423 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local. Pág. 21296

CVE-2015-9424 Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Pág. 21297

Ayuntamiento de Villaescusa

CVE-2015-9414 Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. Pág. 21298

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2015-9410 Resolución de 13 de julio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso 2A3 2015-2016. Pág. 21299

Universidad de Cantabria
CVE-2015-9411 Resolución de 13 de julio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso 2AS 2015-2016. Pág. 21309

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2015-9386 Bases y convocatoria para la selección de un contratado laboral temporal, a tiempo parcial, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años). Pág. 21321

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-9433 Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario en régimen de interinidad, mediante oposición libre, para la cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General, con destino al Servicio de Recaudación. Pág. 21324

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2015-9405 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de material de artroscopia. Expediente procedimiento abierto P.A. 2014.2.CC.02.03.0001. Pág. 21331
CVE-2015-9420 Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre de 2015 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria del SCS. Pág. 21332

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2015-9403 Anuncio de formalización de contrato de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar. Residencia Bahía de Laredo. Expediente 399/2014. Pág. 21343

Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo
CVE-2015-9387 Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal, en el Monte de Utilidad Pública número 226, en Villanueva, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Pág. 21344

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2015-9421 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21346

Ayuntamiento de Valdeprado del Río
CVE-2015-9422 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21347

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Arredondo
CVE-2015-9425 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21348
CVE-2015-9426 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21349

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2015-9389 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 21350

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2015-9390 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos correspondiente a 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 21351

CVE-2015-9392 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Saneamiento para el segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 21352

Ayuntamiento de Saro

CVE-2015-9395 Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador y Mantenimiento de Acometida correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21353

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2015-9322 Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Espinama. Pág. 21354

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2015-8203 Aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 14 en la calle Ciudad Jardín. Pág. 21355

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2015-8810 Información pública de solicitud de licencia de obras para cambio de uso de agrícola a residencial en barrio Riba El Coterón. Pág. 21356

Ayuntamiento de Valle de Villaverde

CVE-2015-8767 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave destinada a almacén agrícola en Barrio Vista Alegre. Pág. 21357

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2015-7700 Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental de la Modificación Puntual número uno del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo. Pág. 21358

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2015-9397 Resolución de concesión de aprovechamiento de caudal de agua de manantial en el paraje Cuesta de Vado, término municipal de Herrerías, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09822. Pág. 21359

7.5.VARIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2015-9398 Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Expediente 06/39/0002776. Pág. 21360

CVE-2015-9399 Notificación de resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Expediente 06/39/0002774. Pág. 21361

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2015-8725 Información pública de licencia de actividad para alquiler y mantenimiento de vehículos frigoríficos en San Salvador. Expediente AC26/2015. Pág. 21362

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-9428 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 204/2015. Pág. 21363

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-9372 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 109/2015. Pág. 21368
CVE-2015-9373 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 76/2015. Pág. 21370

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-9406 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2015. Pág. 21373
CVE-2015-9407 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2015. Pág. 21374
CVE-2015-9408 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 69/2015. Pág. 21375

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-9370 Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 248/2015. Pág. 21376
CVE-2015-9371 Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 781/2014. Pág. 21377

Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao
CVE-2015-9418 Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 39/2015. Pág. 21378

Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander
CVE-2015-9415 Notificación de sentencia 162/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 220/2015. Pág. 21379

Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander
CVE-2015-9402 Notificación de sentencia 113/2015 en procedimiento ordinario 1260/2012. Pág. 21380

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander
CVE-2015-9417 Notificación de sentencia 264/2015 en procedimiento de juicio de faltas 69/2014. Pág. 21381

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander
CVE-2015-9396 Notificación de sentencia 50/15 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 400/2013. Pág. 21382

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-9379 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.*

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 3 de julio de 2015 se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

CONSIDERANDO lo que disponen los artículos 21.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

— Don José Carlos Fernández Pera.

— Don Manuel A. Rodríguez Ruiz.

— Don Agustín Isla Pérez.

SEGUNDO.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

— Otorgamiento de licencias de obra mayor, así como licencias de segregación y parcelación de terrenos, así como el resto de licencias urbanísticas, y/o autorizaciones e informes que se soliciten.

— Informes en los expedientes urbanísticos o de carácter medioambiental.

— Aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 12.000,00 euros, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.

— Resolver solicitudes y peticiones que sean sometidas a su consideración por esta Alcaldía.

TERCERO: No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-9379

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

2015/9379

CVE-2015-9379

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9388 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación de competencias en el tercer teniente de alcalde.*

Decreto de delegación de competencias en el tercer teniente de alcalde:

Donde dice "número 543",
Debe de decir "número 545/2015".

Laredo, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2015/9388

CVE-2015-9388

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9391 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Decreto de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones:

Donde dice "número 546",
Debe de decir "número 543/2015".

Laredo, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2015/9391

CVE-2015-9391

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9393 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial en el cuarto teniente de alcalde.*

Decreto de delegación de competencias en el cuarto teniente de alcalde, de "Delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial":

Donde dice "número 545",
Debe de decir "número 546/2015".

Laredo, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2015/9393

CVE-2015-9393

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9394 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 14 de julio de 2015, de delegación de competencias en el cuarto teniente de alcalde.*

Decreto de delegación de competencias en el cuarto teniente de alcalde.

Donde dice "número 544",
Debe de decir "número 547/2015".

Laredo, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2015/9394

CVE-2015-9394

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-9380 *Decreto de la Alcaldía 28/2015 de delegación de funciones.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales desde el día 21 hasta el día 30 de julio de 2015 ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona del primer teniente de alcalde, don José Ramón Obregón Cañizal, dando cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 16 de julio de 2015.
El alcalde,
César García García.

2015/9380

CVE-2015-9380

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-9382 *Resoluciones de delegación de funciones del alcalde, nombramiento del primer teniente de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1, 52.4, 44.2 y del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público las siguientes resoluciones de esta Alcaldía de fechas 26 de junio de 2015 y 6 de julio de 2015, cuyos contenidos son los siguientes:

— Nombrar como primer teniente de alcalde a la concejala doña Raquel Cayón Campuzano, que sustituirá al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones.

— Nombrar a los siguientes concejales que junto con él conforman la Junta de Gobierno Local: Don José Díaz Cos, don Iván Gutiérrez González y doña Alicia Renedo Alonso.

— Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones reconocidas al alcalde por la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen en el artículo 21.1 letras j, o, y q y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Disposición adicional segunda, referidas a:

1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase.

3.- La aprobación de proyectos de obras y servicios.

4.- La adquisición de bienes y derechos.

5.- El otorgamiento de las licencias urbanísticas con sus liquidaciones de la tasa de licencia de urbanística e impuesto sobre construcciones.

— Efectuar las delegaciones especiales de las atribuciones del alcalde, que comprenderá la dirección y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos, en los siguientes asuntos y en los siguientes concejales: Ganadería, concejal don José Díaz Cos; Cultura y Festejos, concejala doña Raquel Cayón Campuzano; y Servicios Sociales, concejala doña Alicia Renedo Alonso.

— Delegar la representación, atribuida al alcalde en los Estatutos de la Entidad, del Ayuntamiento de Ruente en la Mancomunidad Saja-Nansa en el concejal don Iván Gutiérrez González.

Ruente, 13 de julio de 2015.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2015/9382

CVE-2015-9382

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-9383 *Resolución de la Alcaldía 81/2015 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Esta Alcaldía, en fecha 15 de julio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución número 81/2015.

Vistos los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1º. Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Selaya las siguientes atribuciones:

— La concesión de licencias de obra.

— La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— La concesión de subvenciones cuyo otorgamiento sea competencia del alcalde según la normativa aplicable correspondiente.

— La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

— La aprobación de las facturas que corresponden al desarrollo normal del Presupuesto.

— Informar los expedientes de licencia de actividad sujetos al Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

— Emitir informe previo a la autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para construcciones en suelo no urbanizable.

2º. Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 15 de julio de 2015.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2015/9383

CVE-2015-9383

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9384 *Resolución 2015002709 de delegación de la presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Torrelavega S.A.*

Por medio del presente se hace público que esta Alcaldía, mediante Resolución número 2015002709, de 9 de julio, ha procedido a delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad municipal Aguas de Torrelavega, S. A., en la concejala delegada doña Ana Mercedes Fernández Caballero, la cual ejercerá la totalidad de las funciones conferidas al presidente en el Consejo, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 9 de julio de 2015.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/9384

CVE-2015-9384

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9385 *Resolución 2015002684 sobre delegación de la presidencia de órganos complementarios.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de julio de 2015, dictó la Resolución número 2015002684, cuya parte dispositiva, corregido error posteriormente por Resolución número 201500274, de fecha 13 de julio, es como sigue:

"Primero.- Delegar la presidencia de los siguientes órganos complementarios en los Concejales que se citan:

Consejo Sectorial de Consumo - Doña Ana Mercedes Fernández Caballero.

Consejo Sectorial de Bienestar Social - Doña Patricia Portilla Baquero.

Consejo de Igualdad - Doña Patricia Portilla Baquero.

Consejo de Personas mayores - Doña Ana Mercedes Fernández Caballero.

Consejo Sectorial Vecinal - Don Javier López Estrada.

Comisión Asesora del Mercado Nacional de Ganados - Don Jesús Sánchez Pérez.

Comisión Negociadora del Acuerdo Corporación-Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral - Don José Luis Urraca Casal.

Comisión Paritaria de Valoración - Don José Luis Urraca Casal.

Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo - Don José Luis Urraca Casal.

Comisión Mixta de la Ordenanza del Taxi - Doña Ana Mercedes Fernández Caballero.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a los designados y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 13 de julio de 2015.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/9385

CVE-2015-9385

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2015-9423 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2, 46.1 y 51.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se procede a la publicación de los nombramientos de tenientes de alcalde y las delegaciones en la Junta de Gobierno Local, efectuados en este Ayuntamiento de Valdeprado del Río:

1.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 16-06-2015, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río a los siguientes concejales:

— Don Emilio Fernández García.

— Don Carmelo Gutiérrez Fuente.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Designar a dichos concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez se apruebe su constitución por el Ayuntamiento Pleno.

2.- Por Resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, una vez se constituya por el Pleno, las siguientes competencias de las reconocidas a esta Alcaldía en la Legislación Básica de Régimen Local:

1.- Del apartado g): Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno y aprobar las bases para selección de personal y concursos de provisión de puestos. -el apartado j), -el apartado n), -el apartado o) y el apartado q), de las establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- Solicitar todo tipo de subvenciones para obras y servicios municipales y aceptar aquellas que se aprueben para obras, servicios o suministros, cuya ejecución no represente una aportación municipal o esta esté contemplada en el presupuesto vigente del Ayuntamiento.

3.- Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados como órgano delegado.

Arroyal de los Carabeos, julio de 2015.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2015/9423

CVE-2015-9423

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2015-9424 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se procede a la publicación de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, adoptados en sesión de 9 de julio de 2015, delegando competencias en la Junta de Gobiereno Local.

ACUERDOS:

1.-. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias señaladas en los apartados j), k), m) y ñ) de las relacionadas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.-. Solicitar y tramitar aquellas convocatorias de subvenciones, obras y servicios que le correspondan a este Ayuntamiento.

3.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados como órgano delegado.

Arroyal de los Carabeos, 16 de julio de 2015.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2015/9424

CVE-2015-9424

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-9414 *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.*

Por medio del presente se expone al público que por resolución de la Alcaldía número 93/2015, de fecha 12 de junio de 2015, se acordó cesar por expiración del mandato corporativo a doña Beatriz García Ortiz, don José A. Antoñán Rivas y doña Ana Sánchez Fernández, todos ellos personal eventual de esta Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaescusa, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2015/9414

CVE-2015-9414

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9410 *Resolución de 13 de julio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso 2A3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

CVE-2015-9410

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículo, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

CVE-2015-9410

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración a efectos de incompatibilidad.

d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el

CVE-2015-9410

defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

CVE-2015-9410

— Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.

— Presentación de los candidatos.

— Valoración de los méritos de los candidatos.

— Realización de entrevista personal a los candidatos.

— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta

CVE-2015-9410

para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

CVE-2015-9410

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

— Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 13 de julio de 2015.

El rector

P.D (R.R. 268/12), el vicerrector primero y de Profesorado,

Fernando Cañizal Berini.

CVE-2015-9410

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Plazas: 1
Materia: Análisis y Evaluación de Inversiones

Titulación: GADE/GE

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Lunes: de 17.00 a 19.00 horas
Martes: de 11.00 a 13.00 y de 15.00 a 17.00 horas
Miércoles: de 9.00 a 11.00 y de 15.00 a 19.00 horas

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidenta: Dª. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidente: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. BELEN DIAZ DIAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

CVE-2015-9410

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

2.- Área: ENFERMERÍA
Plazas: 1

Materia:	Practicum IV y V. Área de Envejecimiento, perfil Psicogeriatría.
Titulación:	Grado en Enfermería
Centro:	Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla"
Horario Docencia:	Mañana y tarde
Horario Tutoría:	Mañana y tarde
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidenta: Dª. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. CRISTINA CASTANEDO PFEIFFER. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

CVE-2015-9410

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia profesional y otros méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2015/9410

CVE-2015-9410

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9411 *Resolución de 13 de julio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso 2AS 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases,.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

CVE-2015-9411

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2015-9411

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.

d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.

e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer

CVE-2015-9411

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

— Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.

— Presentación de los candidatos.

— Valoración de los méritos de los candidatos.

— Realización de entrevista personal a los candidatos.

— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo

CVE-2015-9411

que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

CVE-2015-9411

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

— Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

CVE-2015-9411

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 13 de julio de 2015.

El rector

P.D (R.R. 268/12), el vicerrector primero y de Profesorado,

Fernando Cañizal Berini.

CVE-2015-9411

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.
Plazas: 1

Materia:	Docencia en el Servicio de Traumatología en el horario de clases y prácticas clínicas.
Titulación:	Grado en Medicina
Centro:	Facultad de Medicina
Duración contrato:	Anual
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular
Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente
Presidenta: Dª. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2015-9411

ANEXO II

BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004

Para la elección de Profesores Asociados Clínicos

Facultad de Medicina

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:	
· Jefe de Departamento	1,2 puntos
· Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria	1,0 puntos
· Jefe de Sección	0,8 puntos
· Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria.	0,6 puntos
- Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración	2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente

- Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:	
· Profesor responsable de asignatura.	1,0 puntos
· Profesor asociado o ayudante	0,8 puntos
· Colaborador honorífico, o colaborador docente acreditado por la unidad	0,4 puntos
. Jefe de Estudios, Coordinador de Formación Continuada	0,2 puntos

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

CVE-2015-9411

3. Formación

- Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de	0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura	1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude".*	4 puntos
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado.*	5 puntos

* En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor*	5 puntos
- Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor*	10 puntos
- Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad*	15 puntos

* En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años

5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).	
- Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":	
a) Con un índice de impacto igual o superior a "1"	10 puntos
b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999"	5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior	2, 5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline	1 punto

CVE-2015-9411

-	Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":	
	a) Con un índice de impacto igual o superior a "1"	5 puntos
	b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999"	2,5 puntos
-	Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior	1,25 puntos
-	Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline	0,5 puntos
-	Por cada comunicación de rango internacional	2,5 puntos
-	Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional)	1 punto
-	Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas	0,5 puntos
-	Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída	5 puntos
-	Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido	0,5 puntos
-	Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado	2,5 puntos

Nota: Los "abstracts" publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 –inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

CVE-2015-9411

6. Adecuación

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

2015/9411

CVE-2015-9411

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-9386 *Bases y convocatoria para la selección de un contratado laboral temporal, a tiempo parcial, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).*

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico Especialista para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso 2015-2016, hasta la finalización del mismo.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

— Prestar los cuidados y atenciones necesarias a los niños de cero a dos años, durante las horas de permanencia de los mismos en las Aulas de Educación Infantil (en las Aulas de cero a dos años.)

— Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños de dos a tres años (en el Aula de dos años.)

— Atender a los niños de todas las Aulas, en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

— Ser mayor de edad.

— Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Limpias. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 116.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., el "curriculum vitae" del solicitante, informe de vida laboral actualizada y todos aquellos documentos justificativos de los méritos (títulos universitarios, certificados, informes, etc.), debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de siete días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

— Presidencia: La directora del Colegio Público "Miguel Primo de Rivera" de Ampuero o profesor/a del mismo centro en quien delegue.

CVE-2015-9386

— Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Un profesor/a funcionario de carrera, especializado en Educación Infantil.

El secretario del Ayuntamiento de Limpias o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

— FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

— Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas mayor o igual a 500 horas: 1 punto.

Cursos/Prácticas mayor o igual a 300 horas y menor o igual a 499 horas: 0.6 puntos.

Cursos/Prácticas mayor o igual a 100 horas y menor o igual a 299 horas: 0.4 puntos.

Cursos/Prácticas mayor o igual a 25 horas y menor o igual a 99 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas menores de 25 horas: 0.1 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

1.2. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

— Por poseer la titulación universitaria de Maestro: 1 punto.

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

— Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

— Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

— FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta así mismo, el currículo aportado por los mismos.

CVE-2015-9386

Se valorarán además los conocimientos que tenga el aspirante del idioma inglés.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el espirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas laborales, así como para cubrir las necesidades de otras posibles contrataciones temporales a lo largo del curso escolar, si para la correcta prestación del servicio fuese necesario.

Limpias, 14 de julio de 2015.
El alcalde en funciones,
Jesús Ramón Abascal Pérez.

2015/9386

CVE-2015-9386

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-9433 *Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario en régimen de interinidad, mediante oposición libre, para la cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General, con destino al Servicio de Recaudación.*

Mediante Resolución de Alcaldía de 15 de julio de 2015, se convoca el proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario Administrativo de la Escala de Administración General, con arreglo a las bases que a continuación de transcriben:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario Administrativo de la Escala de Administración General, Grupo C1, con destino en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza así cubierta se deberá incluir necesariamente en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo o en la primera oferta de empleo público que se apruebe después de esta convocatoria.

El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título correspondiente para la plaza a la que opta, es decir, Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2015-9433

Cuarta.- Presdentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha, número 66, de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañarán fotocopias compulsadas del carnet de identidad y titulación exigida, así como la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 12,50 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Número de cuenta: 2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará publica igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-9433

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.- Oposición libre:

Tendrá carácter eliminatorio y constará de tres ejercicios, todos ellos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, a un test de 50 preguntas relacionadas con la parte primera del programa. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10, y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,05 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superar el ejercicio.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, tres temas extraídos al azar de la parte segunda del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

3. TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, durante un tiempo máximo de 90 minutos. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la Fase de Oposición, siempre que en todas ellas se supere el 5 como aprobado, haciéndose igualmente público en el tablón de edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Finalizada la oposición el Tribunal procederá a declarar aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados no puede exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario interino al opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Copia autenticada del título de Bachiller, FPII o equivalente.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

CVE-2015-9433

— Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

— Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubieses podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.- Bolsa de empleo.

Los aspirantes que superen al menos los dos primeros ejercicios de la oposición, pasarán a formar parte de una "Bolsa de Empleo", cuyos llamamientos se efectuarán siguiendo el orden establecido por el resultado de las calificaciones totales obtenidas.

Undécima.- Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 19 de julio de 2015.
La alcaldesa,
Verónica Sampedro Mazorra.

CVE-2015-9433

ANEXO I

PARTE PRIMERA:

1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos esenciales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2.- La organización territorial del Estado. El acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

3.- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.

4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización político-institucional y administrativa. El presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes.

5.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

6.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura. Los derechos de los ciudadanos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

8.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio.

9.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Silencio administrativo.

10.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del Recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

11.- El municipio. Concepto y elementos. Especial referencia a la población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

12.- La organización municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición, funcionamiento y régimen competencial. Regímenes especiales.

13.- Las competencias municipales: genéricas, propias, delegadas y complementarias.

14.- El régimen electoral Municipal. La elección del Alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza.

15.- La Potestad Normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Elaboración y aprobación. El Reglamento orgánico. Los bandos.

16.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

17.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección de los contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

18.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. El Gasto público: concepto y fases.

19.- Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal propio de las Corporaciones Locales: concepto y clases.

20.- El personal al servicio de la Administración Local: Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

CVE-2015-9433

PARTE SEGUNDA:

1.- Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación.

2.- Obligados tributarios.

3.- La recaudación tributaria: Disposiciones generales. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y notificaciones.

4.- Procedimiento de apremio y notificaciones en la recaudación de deudas: providencia de apremio y diligencias de embargo.

5.- Obligaciones de información. Autoridades sometidas al deber de informar.

6.- Procedimiento de recaudación frente a responsables y sucesores.

7.- Extinción de la deuda tributaria: clases y medios de pago.

8.- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

9.- Compensaciones de deudas.

10.- Garantías de la deuda. Ejecución de garantías.

11.- Suspensión del procedimiento de apremio.

12.- Concurrencia de embargos. Tercerías.

13.- Embargo de dinero efectivo. Embargo de cuentas bancarias.

14.- Embargo de valores. Embargo de créditos realizables a corto plazo.

15.- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

16.- Embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos: concepto y procedimiento.

17.- Embargo de bienes muebles: especial referencia al embargo sobre vehículos.

18.- Enajenación de bienes embargados: clases y desarrollo.

19.- Adjudicación de bienes a la propia administración. Finalización del expediente. Declaración de fallido y crédito incobrable: concepto, procedimiento y efectos.

20.- Recurso de reposición administrativo dentro del procedimiento de recaudación.

CVE-2015-9433

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____C.P.:_____Teléfono:_____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la provisión, con carácter _____(2) , de una plaza de _____ (3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA
1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

SOLICITA:
SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN_____ A _____ DE_____.
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

(1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2015/9433

CVE-2015-9433

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-9405 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de material de artroscopia. Expediente procedimiento abierto P.A. 2014.2.CC.02.03.0001.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2014.2.CC.02.03.0001.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la selección de empresas suministradoras de material de artroscopia

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 50 de 13 de marzo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 960.600,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: cuantía indeterminada.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de julio de 2015.

c) Contratistas: Linvatec Spain, S.L, C.I.F. B-62749064; E.T.S. Sumisan, S.A, C.I.F. A-20062568; Biomet Spain Orthopaedics, S. L., C.I.F. B-96817010; Smith & Nephew, S. A.U., C.I.F. A-28123297; Suclisa, S. L., C.I.F. B-48062491.

Santander, 17 de julio de 2015.

El director gerente,

Carlos León Rodríguez.

2015/9405

CVE-2015-9405

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-9420 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre de 2015 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria del SCS.*

De conformidad con lo establecido en el articulo 22.3 del Estatuto del Servicio cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de lo contratos menores celebrados en el primer semestre del año 2015

Santander, 15 de julio de 2015.
El director gerente de GAP,
José Antonio García del Río.

CVE-2015-9420

TOTAL CONTRATOS MENORES PRIMER SEMESTRE 2015	**660**
IMPORTE S/IVA	**2.230.769,06**
IVA	**315.021,47**
IMPORTE TOTAL C/IVA	**2.545.790,53**

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
1	MATERIAL IMPRESIÓN	436,74	91,70	528,46	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	4.761,34	999,88	5.761,22	ENESA2	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3	MATERIAL IMPRESIÓN	19,09	4,01	23,10	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.775,00	1.777,50	19.552,50	WERFEN ESPA·A.S.A.U (IZASA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5	MATERIAL REPUESTOS	790,46	165,99	956,46	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6	MATERIAL REPUESTOS	41,46	8,71	50,17	FERRETERIA MONTA·ESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
7	MATERIAL REPUESTOS	679,90	142,78	822,68	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
8	MATERIAL REPUESTOS	174,00	36,54	210,54	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9	MATERIAL REPUESTOS	49,90	10,48	60,38	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
10	MATERIAL REPUESTOS	24,46	5,14	29,60	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
11	MATERIAL REPUESTOS	795,19	133,11	928,30	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
12	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	6.858,26	1.440,23	8.298,49	ENESA3	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
13	MATERIAL IMPRESIÓN	33,27	6,99	40,26	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
14	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	8.079,36	1.696,66	9.776,02	CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
15	MATERIAL IMPRESIÓN	1.972,12	414,14	2.386,26	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA·A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
16	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	9.669,33	1.520,51	11.189,84	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
17	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	11.134,26	2.338,19	13.472,45	AB MICROS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
18	MATERIAL IMPRESIÓN	48,00	10,08	58,08	ENESA 2,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
19	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	14.396,17	3.023,20	17.419,37	KONIKA MINOLTA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
20	MATERIAL IMPRESIÓN	49,00	10,29	59,29	ENESA 3, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
21	MATERIAL IMPRESIÓN	18,97	3,98	22,95	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
22	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	252,54	41,50	294,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
23	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	155,70	27,75	183,45	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
24	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	385,67	80,99	466,66	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
25	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.775,00	1.777,50	19.552,50	WERFEN ESPA·A.S.A.U (IZASA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
26	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.110,63	1.124,24	12.234,86	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
27	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	292,96	49,92	342,88	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
28	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	37,92	7,96	45,88	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
29	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	37,92	7,96	45,88	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
30	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	301,68	30,16	331,84	SMITHS MEDICAL ESPA·A SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
31	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.617,92	261,79	2.879,71	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
32	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
33	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.472,41	159,43	1.631,84	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
34	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.191,27	119,13	1.310,40	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
35	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	201,06	20,11	221,17	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
36	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.467,88	146,79	1.614,67	BARD DE ESPA·A S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
37	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	299,20	29,92	329,12	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
38	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
39	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.150,00	1.515,00	16.665,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
40	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	610,65	61,08	671,70	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
41	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	418,95	41,90	460,85	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
42	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
43	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.287,50	1.128,75	12.416,25	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
44	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.775,00	1.777,50	19.552,50	WERFEN ESPA·A.S.A.U (IZASA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
45	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	148,53	14,85	163,38	NESTLE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
46	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
47	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	17,73	3,72	21,45	GSA NORTE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
48	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
49	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	825,14	82,51	907,65	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
50	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	178,67	17,87	196,54	SMITHS MEDICAL ESPA·A SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
51	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	456,90	45,69	502,59	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
52	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	357,00	35,70	392,70	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
53	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	119,79	11,98	131,77	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
54	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.287,50	1.128,75	12.416,25	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
55	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	690,72	69,07	759,79	BARD DE ESPA·A S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
56	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.231,29	123,13	1.354,42	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
57	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	287,00	51,80	338,80	SMITHS MEDICAL ESPA·A SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
58	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	87,27	18,33	105,60	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
59	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	489,60	48,96	538,56	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
60	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.909,05	2.096,10	14.005,15	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
61	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.094,52	121,45	1.215,97	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
62	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.022,10	302,21	3.324,31	BARD DE ESPA·A S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
63	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.395,00	139,50	1.534,50	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
64	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	347,86	44,05	391,91	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
65	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	746,33	74,64	820,96	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
66	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
67	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	177,27	37,23	214,50	GSA NORTE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
68	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.427,99	142,80	1.570,79	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
69	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	808,84	169,85	978,69	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
70	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	316,47	31,65	348,12	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
71	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	262,15	26,22	288,36	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
72	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
73	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	539,00	53,90	592,90	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
74	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	474,94	47,50	522,43	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
75	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
76	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.550,00	1.155,00	12.705,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
77	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.336,36	1.120,64	6.457,00	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
78	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	288,89	60,67	349,56	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
79	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.770,00	1.677,00	18.447,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
80	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	183,47	38,53	222,00	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
81	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.650,00	1.665,00	18.315,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
82	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	748,62	74,86	823,48	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
83	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	648,00	64,80	712,80	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
84	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	9.669,33	1.520,51	11.189,84	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
85	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	327,84	32,78	360,62	SMITHS MEDICAL ESPA·A SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
86	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.468,33	1.146,83	12.615,17	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
87	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	186,00	18,60	204,60	NUTRICIA SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
88	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.498,94	249,90	2.748,84	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
89	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	170,50	22,63	193,13	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
90	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
91	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.962,36	196,24	2.158,60	BARD DE ESPA·A S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
92	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	48,00	4,80	52,80	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
93	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	259,11	44,45	303,56	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
94	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	59,58	12,51	72,09	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
95	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	328,54	32,86	361,40	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
96	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	407,10	40,72	447,80	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
97	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	42,68	4,27	46,95	GARRIC MEDICA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
98	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
99	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.276,00	327,60	3.603,60	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
100	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	128,00	12,80	140,80	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
101	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.909,05	2.096,10	14.005,15	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
102	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.110,63	1.124,24	12.234,86	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
103	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	13.000,00	1.300,00	14.300,00	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
104	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.344,78	234,48	2.579,26	HARTMANN LAB.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
105	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
106	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.432,85	1.143,29	12.576,14	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
107	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	360,00	36,00	396,00	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
108	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	68,40	6,84	75,24	INDAS LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
109	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	295,00	29,50	324,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
110	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	14.749,22	1.474,92	16.224,14	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
111	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	162,50	16,25	178,75	ADARO TECNOLOGIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
112	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.150,00	1.515,00	16.665,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
113	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	6.355,20	635,52	6.990,72	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
114	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	130,91	13,09	144,00	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
115	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	140,68	14,07	154,75	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
116	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	54,00	5,40	59,40	BASTOS MEDICAL,S.L.(MEDICAL EXPRESS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
117	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	6.954,72	695,47	7.650,19	ARAGO LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
118	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
119	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.968,00	196,80	2.164,80	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
120	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	219,82	21,98	241,80	HARTMANN LAB.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
121	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	4.840,90	484,10	5.325,00	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
122	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.340,00	234,00	2.574,00	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
123	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.246,98	1.124,70	12.371,68	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
124	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	12.834,75	1.318,03	14.152,78	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
125	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.024,24	202,42	2.226,66	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
126	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	15.190,60	2.685,99	17.876,59	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
127	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.346,54	234,66	2.581,20	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
128	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	957,72	95,77	1.053,49	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
129	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	14.485,00	1.448,50	15.933,50	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
130	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	942,84	94,29	1.037,13	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
131	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
132	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.600,00	360,00	3.960,00	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
133	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	68,40	6,84	75,24	INDAS LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
134	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	429,09	42,91	472,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
135	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	4.715,50	471,56	5.187,05	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
136	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.200,00	120,00	1.320,00	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
137	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	842,01	84,20	926,21	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
138	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	12.834,75	1.318,03	14.152,78	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
139	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.741,14	174,11	1.915,25	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
140	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.564,36	156,44	1.720,80	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
141	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.899,60	189,96	2.089,56	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
142	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	583,92	58,39	642,31	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
143	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	4.360,00	436,00	4.796,00	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
144	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.073,50	107,36	1.180,86	ADARO TECNOLOGIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
145	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	7.597,09	759,71	8.356,80	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
146	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	268,18	26,82	295,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
147	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	403,20	40,32	443,52	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
148	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	720,00	72,00	792,00	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
149	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	16.382,37	1.638,23	18.020,60	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
150	MATERIAL DE OFICINA	856,86	179,94	1.036,80	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
151	MATERIAL DE OFICINA	2.901,26	609,27	3.510,53	TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
152	MATERIAL DE OFICINA	5.130,74	1.077,43	6.208,16	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
153	MATERIAL DE OFICINA	24,75	5,20	29,95	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
154	MATERIAL DE OFICINA	227,36	47,74	275,10	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
155	MATERIAL DE OFICINA	30,00	6,30	36,30	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
156	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.968,24	196,82	2.165,06	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
157	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.407,92	140,80	1.548,72	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
158	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.449,00	144,90	1.593,90	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
159	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	4.432,00	443,20	4.875,20	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
160	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	268,18	26,82	295,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
161	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.107,60	310,76	3.418,36	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
162	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	426,00	42,60	468,60	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
163	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	903,36	90,34	993,70	ARAGO LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
164	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	5.141,36	514,14	5.655,50	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
165	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	792,00	79,20	871,20	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
166	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	89,15	8,92	98,07	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
167	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.849,40	284,94	3.134,34	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
168	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.736,11	364,58	2.100,69	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
169	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	144,00	14,40	158,40	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
170	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.136,21	113,62	1.249,83	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
171	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	652,09	65,21	717,30	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
172	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	971,66	97,17	1.068,82	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
173	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	5.466,45	1.147,95	6.614,40	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
174	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
175	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.900,00	1.590,00	17.490,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
176	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	611,11	61,11	672,22	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
177	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	350,00	35,00	385,00	HRAPHARMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
178	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	185,37	18,54	203,91	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
179	MATERIAL DE OFICINA	188,38	39,56	227,94	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
180	MATERIAL DE OFICINA	2.381,24	500,06	2.881,30	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
181	MATERIAL DE OFICINA	167,45	35,16	202,62	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
182	MATERIAL DE OFICINA	519,37	109,06	628,43	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
183	MATERIAL DE OFICINA	3.196,79	671,34	3.868,13	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
184	MATERIAL DE OFICINA	2.170,71	455,85	2.626,56	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
185	MATERIAL DE OFICINA	8.407,01	1.739,26	10.146,26	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
186	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	5.460,00	1.146,60	6.606,60	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
187	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	339,26	71,24	410,50	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
188	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	319,80	67,16	386,96	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
189	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	66,50	13,97	80,47	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
190	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	118,51	24,89	143,40	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
191	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.234,58	469,26	2.703,83	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
192	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	111,30	11,13	122,43	GLAXOSMITHKLINE GSK	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
193	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	228,43	47,97	276,40	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
194	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	392,60	39,26	431,86	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
195	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	145,00	30,45	175,45	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
196	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	67,56	14,19	81,75	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
197	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	29,00	6,09	35,09	CELULOSAS VASCAS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
198	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	446,16	44,62	490,78	SENDAL,S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
199	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.341,43	695,07	4.036,50	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
200	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	14.678,40	1.467,84	16.146,24	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
201	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.491,84	209,02	1.700,86	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
202	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.630,28	163,02	1.793,30	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
203	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	933,95	196,13	1.130,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
204	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	316,77	31,68	348,45	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
205	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	769,28	76,93	846,21	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
206	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.949,30	409,35	2.358,64	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
207	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.900,00	1.590,00	17.490,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
208	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	111,35	11,14	122,49	BARNA IMPORT, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
209	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	630,00	132,30	762,30	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
210	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.193,06	460,54	2.653,60	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
211	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.252,73	177,27	1.430,00	GSA NORTE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
212	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	151,44	15,14	166,58	NORMEDAN, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
213	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	240,22	24,02	264,24	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
214	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.386,18	705,95	4.092,13	LINDE MEDICA,S.L.UNIPERSONAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
215	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	6.833,06	1.434,94	8.268,00	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
216	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.388,35	711,56	4.099,91	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
217	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	662,03	66,21	728,24	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
218	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	350,00	35,00	385,00	HRAPHARMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
219	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	469,58	46,97	516,54	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
220	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	8.827,35	1.668,04	10.495,39	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
221	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	4.492,60	943,45	5.436,04	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
222	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	122,34	12,23	134,57	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
223	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	540,00	54,00	594,00	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
224	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.180,00	1.118,00	12.298,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
225	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.058,00	305,80	3.363,80	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
226	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.029,80	212,21	1.242,02	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
227	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
228	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	63,84	6,38	70,22	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
229	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	867,24	86,72	953,96	DEPRESORIA SAL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
230	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.240,39	224,05	2.464,44	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
231	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.054,40	641,42	3.695,82	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
232	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.036,92	217,75	1.254,67	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
233	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	29,00	6,09	35,09	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
234	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	404,00	40,40	444,40	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
235	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.412,29	141,23	1.553,52	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
236	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	9.047,32	1.887,64	10.934,95	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
237	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	9.047,32	1.887,64	10.934,95	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
238	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
239	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	894,49	151,05	1.045,54	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
240	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.371,77	618,13	3.989,92	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
241	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	151,44	15,14	166,58	NORMEDAN, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
242	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.063,20	223,27	1.286,47	LINDE MEDICA,S.L.UNIPERSONAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
243	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	44,84	4,48	49,32	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
244	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	83,16	8,32	91,48	BASTOS MEDICAL,S.L.(MEDICAL EXPRESS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
245	MATERIAL REPUESTOS	95,00	19,95	114,95	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
246	MATERIAL REPUESTOS	1.407,98	295,68	1.703,66	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
247	MATERIAL REPUESTOS	172,03	36,13	208,16	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
248	MATERIAL REPUESTOS	420,00	88,20	508,20	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
249	MATERIAL REPUESTOS	1.165,00	244,65	1.409,65	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
250	MATERIAL REPUESTOS	2.722,68	571,76	3.294,44	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
251	MATERIAL REPUESTOS	1.121,62	235,54	1.357,16	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
252	MATERIAL REPUESTOS	22,00	4,62	26,62	NORMEDAN, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
253	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	509,25	50,93	560,18	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
254	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	679,60	67,97	747,56	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
255	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	116,00	24,36	140,36	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
256	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	490,77	49,08	539,85	CAREFUSION IBERIA 308,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
257	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	217,64	21,76	239,40	ALCADABEL, S.L. (ALMACENES CANTABRIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
258	MATERIAL REPUESTOS	32,50	6,83	39,32	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
259	MATERIAL REPUESTOS	60,00	12,60	72,60	LUNA DE 1913	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
260	MATERIAL REPUESTOS	209,98	44,10	254,08	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
261	MATERIAL REPUESTOS	1.452,00	0,00	1.452,00	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
262	MATERIAL REPUESTOS	2.825,00	593,25	3.418,25	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
263	MATERIAL REPUESTOS	1.495,63	314,07	1.809,71	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
264	MATERIAL REPUESTOS	630,00	132,30	762,30	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
265	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	481,72	94,44	576,16	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
266	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.016,21	195,25	1.211,46	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
267	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	422,40	42,24	464,64	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
268	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	327,18	32,72	359,90	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
269	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	867,24	86,72	953,96	DEPRESORIA SAL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
270	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.586,70	258,68	2.845,37	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
271	MATERIAL REPUESTOS	638,93	134,18	773,11	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
272	MATERIAL REPUESTOS	160,00	33,60	193,60	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
273	MATERIAL REPUESTOS	527,96	110,87	638,83	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
274	MATERIAL REPUESTOS	27,16	5,70	32,86	FERRETERIA MONTA·ESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
275	MATERIAL REPUESTOS	8.735,24	1.834,43	10.569,60	MCCTELECOM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
276	MATERIAL REPUESTOS	37,00	7,77	44,77	PEDRO VICTOR CARPENA IGLESIAS(FERRET.CARPENA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
277	MATERIAL REPUESTOS	1.596,00	335,16	1.931,16	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
278	MATERIAL REPUESTOS	4.074,12	855,55	4.929,67	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
279	MATERIAL REPUESTOS	312,56	65,64	378,20	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
280	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	300,00	30,00	330,00	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
281	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.452,51	200,76	1.653,27	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
282	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.766,26	276,63	3.042,89	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
283	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
284	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
285	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.588,00	333,48	1.921,48	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
286	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.231,31	258,58	1.489,89	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
287	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	946,22	94,62	1.040,84	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
288	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
289	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	855,17	109,90	965,06	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
290	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.333,86	424,80	2.758,65	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
291	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	121,82	12,18	134,00	BARNA IMPORT, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
292	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
293	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.381,82	138,18	1.520,00	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
294	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	17.765,95	3.730,85	21.496,80	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
295	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	148,24	31,13	179,37	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
296	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	145,00	30,45	175,45	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
297	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	490,77	49,08	539,85	CAREFUSION IBERIA 308,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
298	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	1.629,09	162,91	1.792,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
299	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	56,58	2,26	58,84	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
300	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.757,01	575,70	6.332,71	PHADIA SPAIN, SL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
301	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	324,61	32,46	357,07	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
302	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.757,01	575,70	6.332,71	PHADIA SPAIN, SL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
303	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	551,00	115,71	666,71	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
304	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.369,45	707,58	4.077,03	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
305	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	405,00	40,50	445,50	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
306	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	14.678,40	1.467,84	16.146,24	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
307	MATERIAL INFORMATICO	120,00	25,20	145,20	AREAK,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
308	MATERIAL INFORMATICO	246,90	51,85	298,75	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
309	MATERIAL INFORMATICO	57,81	12,14	69,95	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
310	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	495,00	49,50	544,50	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
311	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
312	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.180,00	1.118,00	12.298,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
313	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	151,62	15,16	166,78	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
314	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	360,00	36,00	396,00	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
315	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.483,25	248,33	2.731,58	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
316	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	522,00	109,62	631,62	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
317	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
318	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	474,98	47,50	522,48	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
319	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	338,79	58,26	397,04	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
320	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	526,66	90,69	617,36	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
321	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.122,73	164,27	1.287,00	GSA NORTE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
322	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	227,15	22,72	249,86	NORMEDAN, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
323	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.022,00	424,62	2.446,62	LINDE MEDICA,S.L.UNIPERSONAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
324	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	412,64	41,26	453,90	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
325	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	560,18	56,02	616,20	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
326	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	640,00	64,00	704,00	HRAPHARMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
327	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.550,00	1.155,00	12.705,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
328	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	462,71	46,28	508,99	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
329	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.757,01	575,70	6.332,71	PHADIA SPAIN, SL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
330	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.550,00	1.155,00	12.705,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
331	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.571,91	709,39	4.281,30	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
332	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
333	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	305,79	64,22	370,00	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
334	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.650,00	1.665,00	18.315,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
335	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	1.163,64	116,36	1.280,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
336	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.223,39	122,34	1.345,73	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
337	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.147,81	389,97	2.537,78	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
338	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	668,71	109,30	778,01	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
339	MATERIAL DE OFICINA	192,37	40,41	232,78	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
340	MATERIAL DE OFICINA	738,51	155,09	893,60	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
341	MATERIAL DE OFICINA	196,37	41,24	237,61	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA·A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
342	MATERIAL DE OFICINA	646,07	135,68	781,75	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
343	MATERIAL DE OFICINA	4.673,60	981,46	5.655,04	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
344	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.459,35	306,46	1.765,81	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
345	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
346	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	140,00	14,00	154,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
347	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	633,09	63,31	696,40	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
348	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	54,44	5,44	59,88	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
349	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.148,06	391,72	2.539,77	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
350	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	10.615,60	2.229,28	12.844,88	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
351	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	130,00	13,00	143,00	SMITHS MEDICAL ESPA·A SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
352	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	240,22	24,02	264,24	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
353	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.324,06	132,41	1.456,47	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
354	MATERIAL DE OFICINA	258,65	54,31	312,98	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
355	MATERIAL DE OFICINA	26,60	5,59	32,18	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
356	MATERIAL DE OFICINA	4,27	0,90	5,17	FERRETERIA MONTA·ESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
357	MATERIAL DE OFICINA	59,23	12,44	71,67	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
358	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	145,00	30,45	175,45	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
359	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	496,86	104,34	601,20	CELULOSAS VASCAS, S.L.(CV)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
360	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	638,01	63,80	701,81	CAREFUSION IBERIA 308,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
361	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	709,34	148,96	858,30	DELTALAB	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
362	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	113,40	23,81	137,21	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
363	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	3.369,45	707,58	4.077,03	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
364	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	402,71	71,11	473,82	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
365	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	405,00	40,50	445,50	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
366	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.926,20	1.192,62	13.118,82	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
367	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
368	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	478,80	47,88	526,68	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
369	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.038,02	131,30	1.169,32	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
370	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	180,00	18,00	198,00	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
371	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	2.652,48	495,95	3.148,43	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
372	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	1.221,00	256,41	1.477,41	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
373	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	560,00	117,60	677,60	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
374	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	718,67	71,87	790,54	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
375	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	91,87	3,67	95,54	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
376	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	12.872,30	2.703,18	15.575,48	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
377	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.550,00	1.155,00	12.705,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
378	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.681,77	368,18	4.049,94	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
379	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
380	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	100,00	10,00	110,00	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
381	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.000,00	1.500,00	16.500,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
382	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.770,00	1.677,00	18.447,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
383	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	1.090,85	109,09	1.199,94	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
384	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.550,00	1.155,00	12.705,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
385	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.696,22	663,12	4.359,34	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
386	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
387	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.180,00	1.118,00	12.298,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
388	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	144,45	30,33	174,78	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
389	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	825,00	173,25	998,25	ABYNTEK BIOPHARMA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
390	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	495,85	49,59	545,43	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
391	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	14.030,00	1.403,00	15.433,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
392	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	1.745,45	174,55	1.920,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
393	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.775,00	1.777,50	19.552,50	WERFEN ESPA·A.S.A.U (IZASA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
394	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	231,15	23,12	254,27	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
395	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	216,00	21,60	237,60	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
396	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	1.238,08	123,81	1.361,89	INIBSA HOSPITAL, S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
397	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	2.513,43	527,82	3.041,25	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
398	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	320,42	32,04	352,46	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
399	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	2.781,10	454,21	3.235,31	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
400	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	80,00	8,00	88,00	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
401	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	717,32	85,19	802,51	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
402	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.650,00	1.665,00	18.315,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
403	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	1.163,64	116,36	1.280,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
404	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	531,37	23,23	554,60	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
405	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
406	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.000,00	1.500,00	16.500,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
407	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	2.793,38	378,55	3.171,93	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
408	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	536,09	53,61	589,70	HARTMANN LAB.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
409	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	460,92	96,79	557,71	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
410	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	320,42	32,04	352,46	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
411	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	406,82	40,68	447,50	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
412	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	5.884,48	588,45	6.472,93	INIBSA HOSPITAL, S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
413	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	45,00	9,45	54,45	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
414	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	162,00	34,02	196,02	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
415	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	96,00	20,16	116,16	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
416	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	875,00	183,75	1.058,75	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
417	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	46,15	9,69	55,84	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
418	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	1.859,90	186,00	2.045,90	HARTMANN LAB.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
419	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	96,62	20,29	116,91	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
420	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	432,00	90,72	522,72	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
421	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.864,75	281,60	2.146,37	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
422	MATERIAL ODONTOLOGIA	53,95	11,33	65,28	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
423	MATERIAL REPUESTOS	166,74	35,02	201,75	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
424	MATERIAL REPUESTOS	2.087,25	438,32	2.525,57	LUNA DE 1913	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
425	MATERIAL REPUESTOS	1.616,70	339,51	1.956,21	HIDRAULICA CAMARGO,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
426	MATERIAL REPUESTOS	1.133,10	237,96	1.371,05	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
427	MATERIAL REPUESTOS	270,00	56,70	326,70	SERISAN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
428	MATERIAL REPUESTOS	214,55	45,06	259,60	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
429	MATERIAL ODONTOLOGIA	2.618,67	518,44	3.137,10	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
430	MATERIAL ODONTOLOGIA	161,86	34,00	195,84	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
431	MATERIAL ODONTOLOGIA	9.856,55	1.761,52	11.618,12	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
432	MATERIAL ODONTOLOGIA	161,85	33,99	195,84	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
433	MATERIAL ODONTOLOGIA	8.630,16	1.812,34	10.442,50	LABORATORIO DENTAL CARLOS PELLON,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
434	MATERIAL ODONTOLOGIA	649,14	83,94	733,11	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
435	MATERIAL ODONTOLOGIA	309,09	30,91	340,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
436	MATERIAL ODONTOLOGIA	13.499,59	2.834,91	16.334,50	JUAN DEL PI·AL MATORRAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
437	MATERIAL ODONTOLOGIA	6.468,23	1.358,33	7.826,56	ALBERTO PEREZ GOMEZ	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
438	MATERIAL ODONTOLOGIA	10.676,03	2.241,97	12.918,00	FRANCISCO DE BORJA BOLADO MANTECON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
439	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	15.190,60	2.685,99	17.876,59	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
440	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	557,93	117,17	675,09	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
441	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	225,00	47,25	272,25	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
442	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	126,00	26,46	152,46	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
443	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	155,00	32,55	187,55	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
444	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	195,36	41,03	236,39	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
445	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	128,09	26,90	154,99	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
446	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.465,04	241,47	1.706,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
447	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.764,53	196,41	1.960,93	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
448	MATERIAL ODONTOLOGIA	8.027,75	802,76	8.830,50	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
449	MATERIAL ODONTOLOGIA	6.699,55	669,96	7.369,51	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
450	MATERIAL ODONTOLOGIA	9.946,91	2.088,86	12.035,76	JUAN DEL PI·AL MATORRAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
451	MATERIAL ODONTOLOGIA	2.035,46	203,55	2.239,01	ORTHOSPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
452	MATERIAL ODONTOLOGIA	2.083,52	341,54	2.425,03	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
453	MOBILIARIO Y ENSERES	6.489,55	1.362,81	7.852,36	MCCTELECOM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
454	MOBILIARIO Y ENSERES	1.986,60	417,19	2.403,79	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
455	MOBILIARIO Y ENSERES	6.750,00	1.417,50	8.167,50	MCCTELECOM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
456	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	276,00	57,96	333,96	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
457	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	142,80	29,99	172,79	RIBAS MEDICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
458	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	140,91	29,59	170,50	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
459	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	9,72	2,04	11,76	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
460	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	215,78	45,31	261,09	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
461	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	56,61	11,89	68,50	COVIDIEN SPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
462	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	77,58	16,29	93,88	ASENS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
463	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	574,47	120,64	695,11	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
464	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	9.460,00	1.986,60	11.446,60	KEY LAB MEDICAL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
465	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.805,82	589,23	3.395,04	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
466	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
467	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.685,00	1.268,50	13.953,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
468	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
469	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	285,00	59,85	344,85	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
470	MATERIAL REPUESTOS	180,00	37,80	217,80	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
471	MATERIAL REPUESTOS	30,41	6,39	36,80	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
472	MATERIAL REPUESTOS	1.105,80	232,23	1.338,03	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
473	MATERIAL REPUESTOS	16,53	3,47	20,00	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
474	MATERIAL REPUESTOS	630,00	132,30	762,30	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
475	MATERIAL REPUESTOS	348,00	73,08	421,08	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
476	MATERIAL REPUESTOS	52,63	11,05	63,68	MATECO S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
477	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	501,17	105,25	606,42	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
478	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	180,98	38,01	218,98	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
479	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	228,43	47,97	276,40	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
480	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	79,55	16,71	96,25	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
481	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	90,00	18,90	108,90	SANROSAN SANRO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
482	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	351,27	73,77	425,04	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
483	MOBILIARIO Y ENSERES	886,00	186,06	1.072,06	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
484	MOBILIARIO Y ENSERES	2.871,11	602,94	3.474,05	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
485	MOBILIARIO Y ENSERES	998,00	209,58	1.207,58	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
486	MOBILIARIO Y ENSERES	161,16	33,84	195,00	MARBLANCA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
487	MOBILIARIO Y ENSERES	170,00	35,70	205,70	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
488	MOBILIARIO Y ENSERES	2.082,64	437,35	2.520,00	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
489	MOBILIARIO Y ENSERES	254,00	53,34	307,34	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
490	MOBILIARIO Y ENSERES	2.715,77	570,32	3.286,09	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
491	MOBILIARIO Y ENSERES	118,49	24,88	143,37	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
492	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.803,53	588,74	3.392,27	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
493	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.468,33	1.146,83	12.615,17	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
494	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	103,45	21,73	125,18	ASENS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
495	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	519,04	109,00	628,04	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
496	MOBILIARIO CLINICO	7.920,00	792,00	8.712,00	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
497	MOBILIARIO CLINICO	6.160,00	616,00	6.776,00	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
498	MOBILIARIO Y ENSERES	641,32	134,68	776,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
499	MOBILIARIO Y ENSERES	20,33	4,27	24,60	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.496,00	524,16	3.020,16	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
501	MOBILIARIO Y ENSERES	873,00	183,33	1.056,33	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
502	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	9.460,00	1.986,60	11.446,60	KEY LAB MEDICAL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
503	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	199,75	41,95	241,70	INTERNATIONAL EMERGENCY SERVICES,S.L. (IESMEDICAL)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
504	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	120,00	25,20	145,20	EURASLOG	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
505	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	285,00	59,85	344,85	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
506	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	111,30	11,13	122,43	GLAXOSMITHKLINE GSK	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
507	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	319,80	67,16	386,96	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
508	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	226,50	22,65	249,15	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
509	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	56,61	11,89	68,50	COVIDIEN SPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
510	MATERIAL PODOLOGIA	250,86	42,53	293,39	HERBITAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
511	MOBILIARIO Y ENSERES	2.950,00	619,50	3.569,50	RESCATE Y EMERGENCIAS, S.L. (REMER)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
512	MOBILIARIO CLINICO	90,20	9,02	99,22	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
513	MOBILIARIO Y ENSERES	339,79	71,35	411,14	FERRETERIA MONTA·ESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
514	MOBILIARIO Y ENSERES	1.480,50	310,91	1.791,41	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
515	MOBILIARIO Y ENSERES	337,00	70,77	407,77	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
516	MOBILIARIO Y ENSERES	966,95	203,05	1.170,00	MARBLANCA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
517	MOBILIARIO Y ENSERES	172,00	36,12	208,12	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA·A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
518	MOBILIARIO Y ENSERES	1.887,44	396,36	2.283,80	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
519	MOBILIARIO Y ENSERES	57,48	12,07	69,55	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
520	MOBILIARIO Y ENSERES	1.230,64	258,44	1.489,08	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
521	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.685,00	1.268,50	13.953,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
522	MOBILIARIO Y ENSERES	1.871,25	392,96	2.264,21	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
523	MOBILIARIO Y ENSERES	290,60	61,02	351,62	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
524	MOBILIARIO Y ENSERES	580,72	121,95	702,67	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
525	MOBILIARIO Y ENSERES	6.569,00	1.379,49	7.948,49	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
526	MOBILIARIO Y ENSERES	551,60	115,84	667,44	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
527	MOBILIARIO Y ENSERES	338,00	70,98	408,98	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA·A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
528	MOBILIARIO Y ENSERES	2.520,00	529,20	3.049,20	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
529	MOBILIARIO Y ENSERES	5.005,03	1.051,07	6.056,10	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
530	MATERIAL INFORMATICO	104,96	22,04	127,00	AREAK,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
531	MATERIAL INFORMATICO	959,50	201,50	1.161,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
532	MATERIAL INFORMATICO	4.290,00	900,90	5.190,90	AUREN CONSULTORES LCG,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
533	MATERIAL INFORMATICO	246,90	51,85	298,75	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
534	MATERIAL INFORMATICO	257,43	54,07	311,49	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
535	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	11.468,33	1.146,83	12.615,17	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
536	MATERIAL INFORMATICO	148,04	31,09	179,13	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
537	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	431,10	90,54	521,64	MANUEL PEREZ MAYA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
538	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
539	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	660,00	138,60	798,60	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
540	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
541	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	30,00	6,30	36,30	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
542	MATERIAL REPUESTOS	625,00	131,25	756,25	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
543	MATERIAL REPUESTOS	2.008,86	421,85	2.430,71	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
544	MATERIAL REPUESTOS	388,40	81,55	469,95	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
545	MATERIAL REPUESTOS	280,00	58,80	338,80	SERISAN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
546	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	725,25	152,30	877,55	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
547	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	1.427,15	299,70	1.726,85	PROCLINIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
548	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	4.662,13	979,05	5.641,17	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
549	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	396,00	83,16	479,16	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
550	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	176,45	37,06	213,52	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
551	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	60,80	12,77	73,57	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
552	INSTRUMENTAL Y PEQUE·O UTILLAJE SANI	2.026,29	425,51	2.451,84	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
553	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	11.733,33	1.173,33	12.906,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
554	MOBILIARIO Y ENSERES	913,01	191,73	1.104,74	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
555	MOBILIARIO Y ENSERES	1.081,69	227,15	1.308,84	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
556	MOBILIARIO Y ENSERES	295,74	62,11	357,85	MARBLANCA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
557	MOBILIARIO Y ENSERES	3.274,65	687,68	3.962,33	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
558	MOBILIARIO Y ENSERES	1.450,00	304,50	1.754,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
559	MATERIAL DE OFICINA	5.737,30	1.204,84	6.942,13	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
560	MATERIAL DE OFICINA	25,54	5,36	30,90	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
561	MATERIAL DE OFICINA	132,00	27,72	159,72	CARTONAJES SANTANDER S.L.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
562	MATERIAL DE OFICINA	282,32	59,29	341,60	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
563	MATERIAL DE OFICINA	272,02	57,12	329,14	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
564	MATERIAL DE OFICINA	5.319,98	1.117,18	6.437,18	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
565	MATERIAL DE OFICINA	303,89	63,82	367,70	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
566	MOBILIARIO Y ENSERES	3.912,10	821,55	4.733,64	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
567	MOBILIARIO Y ENSERES	1.006,39	211,34	1.217,73	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
568	MOBILIARIO Y ENSERES	1.013,38	212,81	1.226,19	ESYMAR LABORATORIO S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
569	MOBILIARIO Y ENSERES	1.097,00	230,37	1.327,37	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
570	MOBILIARIO Y ENSERES	218,59	45,90	264,49	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
571	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	464,94	97,64	562,58	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
572	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	90,00	18,90	108,90	SANROSAN SANRO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
573	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	225,00	47,25	272,25	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
574	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	195,36	41,03	236,39	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
575	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	136,18	28,60	164,78	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
576	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	244,00	51,24	295,24	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
577	MOBILIARIO Y ENSERES	410,35	86,17	496,52	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
578	MOBILIARIO Y ENSERES	444,88	93,42	538,30	TRANSFORMACIONES CANTABRAS DE MADERA S.L. (TCDM)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
579	MOBILIARIO Y ENSERES	13.200,00	1.320,00	14.520,00	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
580	MOBILIARIO Y ENSERES	1.650,00	346,50	1.996,50	DIGITAL DENTAL FACTORY,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
581	MOBILIARIO Y ENSERES	2.274,00	477,54	2.751,54	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
582	MOBILIARIO Y ENSERES	1.100,00	110,00	1.210,00	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
583	MATERIAL REPUESTOS	390,00	81,90	471,90	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
584	MATERIAL REPUESTOS	104,13	21,87	126,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
585	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	1.238,08	123,81	1.361,89	INIBSA HOSPITAL, S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
586	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	755,87	75,59	831,46	HARTMANN LAB.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
587	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	96,62	20,29	116,91	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
588	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	432,00	90,72	522,72	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
589	MATERIAL REPUESTOS	15,00	3,15	18,15	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
590	MATERIAL REPUESTOS	293,00	61,53	354,53	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
591	MATERIAL REPUESTOS	315,00	66,15	381,15	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
592	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	12.872,30	2.703,18	15.575,48	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
593	MATERIAL REPUESTOS	174,00	36,54	210,54	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
594	MATERIAL REPUESTOS	90,00	18,90	108,90	LUNA DE 1913	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
595	MATERIAL REPUESTOS	709,28	148,95	858,24	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
596	MATERIAL REPUESTOS	160,00	33,60	193,60	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
597	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
598	MATERIAL REPUESTOS	728,48	152,98	881,46	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
599	MATERIAL REPUESTOS	783,41	164,52	947,93	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
600	MATERIAL REPUESTOS	51,97	10,91	62,88	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
601	MATERIAL REPUESTOS	65,45	13,74	79,20	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
602	MATERIAL REPUESTOS	135,00	28,35	163,35	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
603	MATERIAL REPUESTOS	826,71	51,64	878,35	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
604	MATERIAL REPUESTOS	550,00	115,50	665,50	HERPESA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
605	MATERIAL DE OFICINA	535,46	112,45	647,91	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
606	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	12.872,30	2.703,18	15.575,48	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
607	MATERIAL DE OFICINA	78,69	16,52	95,21	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
608	MATERIAL DE OFICINA	126,00	26,46	152,46	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
609	MATERIAL DE OFICINA	1.002,44	210,51	1.212,95	IMPRENTA UNIVERSAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
610	MATERIAL DE OFICINA	3.651,63	766,84	4.418,49	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
611	MATERIAL DE OFICINA	13,30	2,79	16,09	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
612	MATERIAL DE OFICINA	711,85	149,49	861,35	SELLOS GALLARDO (ALBERTO DEL CAMPO GARAY)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
613	MATERIAL DE OFICINA	4.188,70	879,63	5.068,33	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
614	MATERIAL DE OFICINA	1.261,35	264,89	1.526,24	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
615	MATERIAL DE OFICINA	4.025,90	845,46	4.871,35	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
616	IMPRESOS	2.082,54	437,34	2.519,88	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
617	IMPRESOS	125,04	26,26	151,30	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
618	IMPRESOS	796,69	167,30	964,00	COPI CENTRO IMGRACAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
619	IMPRESOS	270,00	56,70	326,70	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
620	IMPRESOS	432,53	90,83	523,36	EDITORIAL ARANZADI (THOMSON REUTERS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
621	IMPRESOS	796,69	167,30	964,00	COPI CENTRO IMGRACAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
622	IMPRESOS	1.314,04	275,95	1.589,99	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2015-9420

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
623	IMPRESOS	260,00	54,60	314,60	QUINZA·OS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
624	IMPRESOS	796,69	167,30	964,00	COPI CENTRO IMGRACAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
625	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	162,00	34,02	196,02	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
626	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	666,11	139,88	805,99	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
627	MATERIAL QUIRURGICO ASITENCIAL Y DE CURAS	15.190,60	2.685,99	17.876,59	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
628	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	247,80	52,04	299,84	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
629	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	309,99	65,10	375,09	ALCADABEL, S.L. (ALMACENES CANTABRIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
630	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	162,00	34,02	196,02	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
631	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	42,00	8,82	50,82	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
632	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	738,01	154,97	892,98	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
633	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	325,20	68,30	393,50	ALCADABEL, S.L. (ALMACENES CANTABRIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
634	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	398,28	83,64	481,92	ALCADABEL, S.L. (ALMACENES CANTABRIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
635	CONTRATOS SERVICIOS	1.156,60	242,89	1.399,49	DDM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
636	CONTRATOS SERVICIOS	4.779,00	1.003,59	5.782,59	TELYMCA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
637	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO	214,26	39,72	253,98	CANTÁBRICA DE SERVICIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
638	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.685,00	1.268,50	13.953,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
639	CONTRATO ALQUILER ECOGRAFO	3.600,00	756,00	4.356,00	INYCOM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
640	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
641	CONTRATO SERVICIOS	16.170,00	3.395,70	19.565,70	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
642	CONTRATO MANTENIMIENTO	1.937,50	406,87	2.344,37	RIMER	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
643	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
644	CONTRATO MANTENIMIENTO	906,60	190,38	1.096,98	SCHINDLER	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
645	CONTRATO SERVICIOS INFORMATICA	4.290,00	900,90	5.190,90	AUREN CONSULTORES	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
646	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
647	MATERIAL INFORMATICA	2.125,00	446,25	2.571,25	DIGITAL DENTAL FACTORY	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
648	CONTRATO OBRAS	3.486,00	732,06	4.218,06	ORTELLEZ S.C.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
649	CONTRATO LIMPIEZA	10.250,37	2.152,58	12.402,95	GARNICA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
650	CONTRATO LIMPIEZA	4.779,00	1.003,59	5.782,59	TELYMCA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
651	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
652	CONTRATO TELEOPERACION	18.000,00	3.780,00	21.780,00	IDEA GESTIÓN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
653	CONTRATO MANTENIMIENTO	7.680,00	1.612,80	9.292,80	ESTRADA INDUSTRIAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
654	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
655	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO	142,84	26,50	169,34	CANTÁBRICA DE SERVICIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
656	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO	7.750,00	1.627,50	9.377,50	RIMER	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
657	CONTRATO TELEOPERACION	18.000,00	3.780,00	21.780,00	IDEA GESTIÓN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
658	CONTRATO CITA PREVIA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
659	CONTRATO ALQUILER ECOGRAFO	3.600,00	756,00	4.356,00	INYCOM	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
660	CONTRATO MANTENIMIENTO	11.989,50	2.516,80	14.507,30	INGENIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
		2.230.769,06	**315.021,47**	**2.545.790,53**		

2015/9420

CVE-2015-9420

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9403 *Anuncio de formalización de contrato de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar. Residencia Bahía de Laredo. Expediente 399/2014.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2015, se aprobó la adjudicación del contrato de "Demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar. Residencia Bahía de Laredo", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c) Número de expediente: 399/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Demolición parcial de edificio residencial plurifamiliar.

c) Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria: número 199, del 16 de octubre de 2014.

3. Tramitación y Procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto:

Importe: 261.282,48 euros; IVA 54.869,32 euros; Importe total 316.151,80 euros.

5. Formalización:

a) Adjudicación: 12 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización: 10 de julio de 2015.

c) Contratista: Excavaciones Palomera, S. L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: de 176.904,96 euros al que le corresponde por IVA la cuantía de 37.150,04 euros, totalizándose la oferta en 214.055,00 euros.

f) Dirección web del perfil del contratante municipal: http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php

Laredo, 14 de julio de 2015.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2015/9403

CVE-2015-9403

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-9387 *Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal, en el Monte de Utilidad Pública número 226, en Villanueva, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo de la Entidad Local Menor de Villanueva, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación de aprovechamiento forestal, dentro del Monte número 226 de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Villanueva, convocando su licitación, conforme a los siguientes datos:

1.- Objeto: Adjudicación del aprovechamiento forestal, cuyas características se detallan a continuación, consistente en la primera clara de dos rodales colindantes de pino silvestre (Pinus sylvestris L.), en el sitio denominado "Aguas de Santa Gadea", dentro del Monte número 226 de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, conforme a lo estipulado en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria:

Cosa cierta: Árboles en pie de pino silvestre en 17,30 ha.

Cuantía: Maderas (mc): 700,00.

Lugar: Rodales 4a y 4b.

2.- Entidad adjudicadora: Entidad Local Menor de Villanueva.

3.- Precio base: 7.000,00 euros, mejorable al alza por los licitadores. Este precio en ningún caso incluye las cargas tributarias que resulten aplicables a la operación.

4.- Plazo de ejecución: 15 meses desde la adjudicación definitiva.

5.- Obtención de documentación y presentación de documentación: Los pliegos estarán disponibles en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, en horario de 9 a 15 horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, así como del pliego de condiciones técnico facultativas aprobado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-9387

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la adjudicación del aprovechamiento forestal consistente en dos rodales colindante de pino silvestre en el sitio denominado "Aguas de Santa Gadea", dentro del Monte número 226 de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria". La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre "A": Documentación Administrativa.

— Sobre "B": Oferta Económica.

6.- Otras informaciones:

— Fianza: Una vez requerido por el órgano de contratación el licitador que hubiera presentado la mejor oferta constituir en metálico una fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación, que responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones derivadas del contrato, del presente pliego, así como del pliego particular de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

— El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización del contrato.

Villanueva, 13 de julio de 2015.
El alcalde pedáneo,
José Ramón Ruiz Incierte.

2015/9387

CVE-2015-9387

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-9421 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión Especial de Cuentas procederá emitir un nuevo informe

Camaleño, 16 de julio de 2015.
El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2015/9421

CVE-2015-9421

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2015-9422 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arroyal de los Carabeos, 16 de julio de 2015.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2015/9422

CVE-2015-9422

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2015-9425 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el censo de no obligados al pago, para el ejercicio de 2015, se expone al público en las oficinas municipales durante un plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión en dicha matrícula/padrón, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública.

El periodo de cobro voluntario se ha fijado para los días del 7 de septiembre y 9 de noviembre de 2015 ambos inclusive, transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se ocasionen.

Arredondo, 15 de julio de 2015.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2015/9425

CVE-2015-9425

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2015-9426 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2015, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 7 de septiembre y 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la Oficina de la empresa Teodoro Zuita, S. L. en el Ayuntamiento de Arredondo el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en horario de 10:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arredondo, 15 de julio de 2015.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2015/9426

CVE-2015-9426

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-9389 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía del padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2015, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 12 de agosto y 15 de octubre de 2015, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Liberbank" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 14 de julio de 2015.
El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2015/9389

CVE-2015-9389

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-9390 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos correspondiente a 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2015, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a los Impuestos de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, correspondientes al ejercicio 2015 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 9 de julio de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/9390

CVE-2015-9390

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-9392 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Saneamiento para el segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2015, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2015 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de julio al 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 9 de julio de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/9392

CVE-2015-9392

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-9395 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador y Mantenimiento de Acometida correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015 los padrones cobratorios de los siguientes tributos, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2015:

— Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.

— Tasa por Recogida de Basuras.

— Tasa por Saneamiento.

— Mantenimiento de Contador.

— Mantenimiento de Acometida.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al publico del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día tres de agosto al cinco de octubre de dos mil quince, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en Av. Los Rosales, 15 bajo, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 14 de julio de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/9395

CVE-2015-9395

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-9322 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Espinama.*

Don Adrián Prellezo Tomé, solicita autorización para la construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en la localidad de Espinama (Camaleño), en las parcelas 475 y 476 del polígono 22, del Catastro de Rústica del Término Municipal de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a Información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 10 de julio de 2015.
El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2015/9322

CVE-2015-9322

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-8203 *Aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 14 en la calle Ciudad Jardín.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, aprobó definitivamente el Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 14, en la calle Ciudad Jardín, al no haberse presentado ninguna alegación durante el periodo de información pública.

Reinosa, 8 de junio de 2015.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2015/8203

CVE-2015-8203

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-8810 *Información pública de solicitud de licencia de obras para cambio de uso de agrícola a residencial en barrio Riba El Coterón.*

Por parte de Sergio Rodríguez Pascual se ha presentado solicitud para la autorización cambio de uso de inmueble de agrícola a residencial en barrio Riba de Ruesga, ubicada en parcela 198 del polígono 6, en suelo No Urbanizable del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, efectos de la posibilidad consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riba, 1 de abril de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/8810

CVE-2015-8810

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-8767 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave destinada a almacén agrícola en Barrio Vista Alegre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don José Francisco Llamosas Ortega se presentó solicitud de autorización para construcción de un nave destinada a almacén agrícola en suelo rústico situado en el barrio de Vista Alegre, en la parcela catastral número 2 del polígono 3, del término municipal de Valle de Villaverde.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valle de Villaverde, 25 de junio de 2015.
El alcalde,
Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2015/8767

CVE-2015-8767

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-7700 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental de la Modificación Puntual número uno del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental de la Modificación Puntual número uno del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 14 de mayo de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,

(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero), el director general de Urbanismo,

Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/7700

CVE-2015-7700

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9397 *Resolución de concesión de aprovechamiento de caudal de agua de manantial en el paraje Cuesta de Vado, término municipal de Herrerías, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09822.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 14 de julio de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Cabanzón, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,1 l/s de agua de un manantial en el Paraje Cuesta de Vado, término municipal de Herrerías (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 14 de julio de 2015.
El secretario general
P.D. el comisario de Aguas adjunto
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Jorge Rodríguez González.

2015/9397

CVE-2015-9397

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-9398 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Expediente 06/39/0002776.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Coordinadora de Servicios Metalúrgicos, S. L., con domicilio en polígono Heras 258, 39792, en Medio Cudeyo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Coordinadora de Servicios Metalurgicos, S. L., con CIF número B39693361, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002776, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 17 de julio de 2015.

La directora general de Trabajo,

P.S. el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
(Decreto 47/2012, de 16 de agosto, B.O.C. 7 de septiembre de 2012),

Amalio Sánchez Grande.

2015/9398

CVE-2015-9398

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-9399 *Notificación de resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Expediente 06/39/0002774.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Juan José y Agustín Sesto Torreiro, S. C., con domicilio en calle Chinchapapa 11 - 1º C, 39700, en Castro Urdiales, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Juan José y Agustín Sesto Torreiro, S. C., con CIF número J39709076, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002774, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 17 de julio de 2015.

La directora general de Trabajo,

P.S. el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 47/2012, de 16 de agosto, B.O.C. 7 de septiembre de 2012),

Amalio Sánchez Grande.

2015/9399

CVE-2015-9399

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-8725 *Información pública de licencia de actividad para alquiler y mantenimiento de vehículos frigoríficos en San Salvador. Expediente AC26/2015.*

Solicitada por Petit Forestier España, S. L., con CIF B-62102884, licencia de actividad para alquiler y mantenimiento de vehículos frigoríficos, que se desarrollará en la parcela y edificación sita en carretera N-635, kilómetro 208, 39619 San Salvador, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 25 de junio de 2015.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2015/8725

CVE-2015-8725

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9428 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 204/2015.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 6 de mayo de 2015, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Aguilio Santoma Shantiori.
Domicilio: El Labaro, 3, 2º Iz.
Fecha de caducidad: 02-04-2015.

Interesado: Alexandra Yamilet Chapa Núñez.
Domicilio: Girasol, 24-A.
Fecha de caducidad: 05-04-2015.

CVE-2015-9428

Interesado: Ali Shahraki.
Domicilio: Vista Alegre, 11-A, 2º A.
Fecha de caducidad: 30-04-2015.

Interesado: Aminta Yoselin Gil Lora.
Domicilio: Alta, 46-A, Esc. C, 10º B.
Fecha de caducidad: 05-04-2015.

Interesado: Ana Butuc.
Domicilio: Los Portuarios, 2, Bl. 17, Bj. Dr.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: Caleb Alexander Kulc Hyde.
Domicilio: Federico Vial, 9-B, 1º Pta. 1.
Fecha de caducidad: 02-04-2015.

Interesado: David Durán Hiraldo.
Domicilio: San Fernando, 72, P-3, 8º Dr.
Fecha de caducidad: 17-04-2015.

Interesado: Elvio Daniel Etcheverry Cañete.
Domicilio: General Díaz de Villegas, 1, 2º C.
Fecha de caducidad: 11-04-2015.

Interesado: Emilia Gaudencia Sandoval Mendizábal de Canales.
Domicilio: Fernández de Isla, 25, En. D.
Fecha de caducidad: 24-04-2015.

Interesado: Eric Jeffrey Hyde.
Domicilio: Federico Vial. 9-B, 1º Pta. 1.
Fecha de caducidad: 02-04-2015.

Interesado: Estela Petronila Domínguez Chávez.
Domicilio: Calvo Sotelo, 17, 1º.
Fecha de caducidad: 04-04-2015,

Interesado: Estiben Martínez Taborda.
Domicilio: Peña del Cuervo, 12, Bj. Dr.
Fecha de caducidad: 03-04-2015.

Interesado: Ezra Ray Kulczyk Hyde.
Domicilio: Federico Vial, 9-B, 1º Pta. 1.
Fecha de caducidad: 02-04-2015.

CVE-2015-9428

Interesado: Franklin Cristhian Monico Chauca.
Domicilio: General Dávila, 202-B, 4º C.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: Hilda Méndez Grimaldi.
Domicilio: Marqués Hermida, 64, 1º B.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: Issley Jeanneth Villamizar Carrillo.
Domicilio: Beato de Liébana, 2, 5º B.
Fecha de caducidad: 05-04-2015.

Interesado: Iván Alexander Fantasia Berroa.
Domicilio: Ramón y Cajal, 40, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 24-04-2015.

Interesado: Izabel Henrique Carlos.
Domicilio: Doctor Diego Madrazo, 2, 4º Iz.
Fecha de caducidad: 19-04-2015

Interesado: Joaquín Smelin Cuevas Ramírez.
Domicilio: Ramón y Cajal, 40, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: José Luis Cosser Gutiérrez.
Domicilio: Reina Victoria, 15, 3º B.
Fecha de caducidad: 10-04-2015.

Interesado: Juliana Cabrera Medina.
Domicilio: Cuesta Garmendia, 12, 3º Iz.
Fecha de caducidad: 29-04-2015.

Interesado: Lia Nazaryan.
Domicilio: Ricardo López Aranda, 22-B, 1º A.
Fecha de caducidad: 09-04-2015.

Interesado: Lissette Alfonsina de León de los Santos.
Domicilio: Ramón y Cajal, 40, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: Marina Gorodetskaya.
Domicilio: De la Universidad, 14, 5º Ct.
Fecha de caducidad: 23-04-2015.

CVE-2015-9428

Interesado: Miguel Alejandro Martínez Morel.
Domicilio: Ramón y Cajal, 40, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 24-04-2015.

Interesado: Miguelina Rosario de Jesús.
Domicilio: Palencia, 3.
Fecha de caducidad: 11-04-2015.

Interesado: Nelson Emanuel Macías Rivas.
Domicilio: San Luis, 14, 1º Dr.
Fecha de caducidad: 26-04-2015.

Interesado: Nicolae Butuc.
Domicilio: Los Portuarios, 2, Bl. 17, Bj. Dr.
Fecha de caducidad: 22-04-2015.

Interesado: Olumide Olorunfeim.
Domicilio: Bajada Rumayor, 20-H, 5º Iz.
Fecha de caducidad: 11-04-2015.

Interesado: Óscar Arturo Pacheco Valecillos.
Domicilio: Francisco Tomás Valiente, 9-D, 4º D.
Fecha de caducidad: 04-04-2015.

Interesado: Óscar Rubén Cajaleón Trejo.
Domicilio: Arco Iris, 8, 4º Dr.
Fecha de caducidad: 17-04-2015.

Interesado: Pamela Bruxvoort Hyde.
Domicilio: Federico Vial, 9-B, 1º Pta. 1.
Fecha de caducidad: 02-04-2015.

Interesado: Richard Lima Berrocal.
Domicilio: Juan XXIII 7, 3º Iz.
Fecha de caducidad: 30-04-2015.

Interesado: Ronen Levi.
Domicilio: Avda. Cantabria, 19-D, 1º B.
Fecha de caducidad: 24-04-2015.

Interesado: Vitaly Gorodetskiy.
Domicilio: De la Universidad, 14, 5º Ct.
Fecha de caducidad: 23-04-2015.

CVE-2015-9428

Interesado: Yongjiao Zhang.
Domicilio: Isaac Peral, 34, 4º D.
Fecha de caducidad: 08-04-2015.

Interesado: Zi Xiang Gao.
Domicilio: Alsedo Bustamante, 8, 4º Iz.
Fecha de caducidad: 25-04-2015.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de julio de 2015.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/9428

CVE-2015-9428

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9372 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 109/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 109/2015, instancia de doña Enma Movellán Lombilla, frente a Fo Shoes & Bags, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCION

El magistrado,

Don Carlos de Francisco López.

Santander, 9 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma, favor de don Enma Movellán Lombilla, como parte ejecutante, contra Fo Shoes & Bags, S. L., como parte ejecutada, por importe de 4.080,73 euros, de principal, más 816,14 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064010915, través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2015-9372

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Sr/sra. Secretaria judicial,

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, 9 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la Orden general de ejecución dictada a favor de doña Enma Movellán Lombilla, contra Fo Shoes & Bags, S. L., por importe de 4.080,73 euros, más 816,14 euros, para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064010915, través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fo Shoes & Bags, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9372

CVE-2015-9372

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9373 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 76/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 76/2015 a instancia de Lara Díaz San Martín frente a Karina Keila Oliveira Fonseca, en los que se ha dictado resolución de fecha 10/07/2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Lara Díaz San Martín, como parte ejecutante, contra Karina Keila Ollveira Fonseca, como parte ejecutada, por importe de 354,69 euros de principal, más 70,94 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0076 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Lara Díaz San Martín, como parte ejecutante, contra Karina Keila Oliveira

CVE-2015-9373

Fonseca, como parte ejecutada, por la cantidad de 354,69 euros en concepto de principal más la cantidad de 70,94 euros que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución ya las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867 0000 64 0076 15.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0076 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO el embargo de los bienes que se dirán, como de la propiedad de la ejecutada, doña Karina Keila Oliveira Fonseca, para cubrir la suma de 354,69 euros, de principal, más 70,94 euros, calculado provisionalmente para intereses y costas:

De los depósitos bancarios o saldos favorables en cuentas abiertas a nombre del ejecutado, en Banco Sabadell, hasta el límite máximo de la cantidad más arriba indicadas. Líbrese orden de retención en los términos del artículo 621.2 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2015-9373

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867 0000 64 0076 15, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Karina Keila Oliveira Fonseca, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9373

CVE-2015-9373

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9406 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000047/2015 a instancia de Manuela Pelayo Abascal y Violeta Lica Talmaci frente a Atmaboal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/07/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a la ejecutada Atmaboal, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Violeta Lica Talmaci por importe de 16.235,09 euros.

— Manuela Pelayo Abascal por importe de 18.904,31 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005004715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Atmaboal, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9406

CVE-2015-9406

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9407 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000089/2015 a instancia de Carlos de la Hera Cuadriello frente a DSYR 2007, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 13/07/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Carlos de la Hera Cuadriello, como parte ejecutante, contra DSYR 2007 S. L., como parte ejecutada, por importe de 7.608,48 euros de principal, más 1.521,69 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005008915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DSYR 2007, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9407

CVE-2015-9407

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9408 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 69/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000069/2015 a instancia de Manuela Pelayo Abascal y Violeta Lica Talmaci frente a Atmaboal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 17/07/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Atmaboal, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Violeta Lica Talmaci por importe de 4.891,33 euros.

— Manuela Pelayo Abascal por importe de 1.135,19 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005006915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Atmaboal, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9408

CVE-2015-9408

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9370 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 248/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 248/2015 a instancia de don Yver Herbas Castro frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 30/4/2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada.

Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación.

Asistir en esa condición alía los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 7 de octubre de 2015 a las 11:40 horas, ante el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Santander, 9 de julio de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 9 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9370

CVE-2015-9370

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9371 *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 781/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 781/2014 a instancia de FREMAP frente a don David Canal Canal, don Pedro Saiz Gutiérrez, don Cesáreo Pérez Buezo, Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. GOES, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don julio Cobo Palacio, en los que se ha dictado diligencia de Ordenación de fecha de 10 de julio de 20/7/15, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación. Sr./sra. secretaria judicial,

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, 10 de julio de 2015.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado señoría José Christian Sánchez Ayesa, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a Ia/s parte/s recurridas por un plazo único de cinco días para su impugnación si así leéis conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevarla firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. GOES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9371

CVE-2015-9371

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2015-9418 *Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 39/2015.*

Doña Helena Barandiaran García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 39/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución de interés de Hostal El Langostero, S. L.U., que se encuentra a su disposición en esta secretaría, sita en calle Barroeta Aldamar, número 10 - sexta planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar en los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto advirtiéndole que en caso contrario dicha Resolución adquirirá firmeza.

Y para que le sirva de Notificación de la sentencia a Hostal El Langostero, S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Helena Barandiaran García.

2015/9418

CVE-2015-9418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-9415 *Notificación de sentencia 162/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 220/2015.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), instancia de C. P. Calle Gutiérrez Solana, número 22 de Santander, frente a don Felipe Badia Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia número 162/15 de 14 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 162/2015

Santander, 14 de julio de 2015.

Vistos por el ilustrísimo don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 220/2015 seguidos ante este Juzgado, instancia de C.P. Calle Gutiérrez Solana, número 22 de Santander representado por el procurador doña Estela Mora Gandarillas y asistido por el letrado don Roberto Pellón Gutiérrez contra don Felipe Badia Rodríguez sobre obligaciones.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora sra. Mora Gandarillas en representación de Comunidad de Propietarios de la Calle Gutiérrez Solana número20 de Santander frente a don Felipe Badia Rodríguez, en rebeldía, debo condenar a este a abonar a la actora la suma de 567 euros y las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos al demandado condenado don Felipe Badia Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Verónica Gutiérrez Puerta.

2015/9415

CVE-2015-9415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-9402 *Notificación de sentencia 113/2015 en procedimiento ordinario 1260/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Fernando Liaño Llata, frente a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. y José Antonio Solórzano Puertas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000113/2015

En Santander a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario número 1260/12, seguido a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Monar González, en nombre y representación de don Fernando Liaño Llata, asistido por el letrado señor Sarabia Rodríguez, contra Bufete de Construccion de Tu Casa, declarada en rebeldía y José A. Solórzano Puertas, asistido por la letrada señora Ponte Ruiz y representado por la procuradora de los Tribunales, señora Ruiz Oceja, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Verónica Monar en nombre y representación de don Fernando Liaño Llata contra Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. y don José A. Solórzano Puertas, debo absolver a este último demandado de los pedimentos de la demanda al apreciar la excepción de prescripción alegada frente a él en su calidad de administrador de la sociedad demandada, siendo sus costas a cargo de la actora, y condenar a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. a pagar a la actora la cantidad de 57.000 euros más los intereses legales, al declararse nulo el contrato de compraventa de fecha 15 de junio de 2000 elevado a escritura pública en fecha 19 de abril de 2001, por incumplimiento en la entrega de la vivienda objeto del contrato por el vendedor con expresa imposición de estas costas a la demandada Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril del 2015.
La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/9402

CVE-2015-9402

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9417 *Notificación de sentencia 264/2015 en procedimiento de juicio de faltas 69/2014.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 264/2015

Santander, 24 de abril de 2015.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 69/2014, seguidos por lesiones, en los que ha sido parte denunciante doña Elena Gustic, denunciante-denunciado Veaceslav Spoiala, defendido por la abogada sra. de la Puente Saiz, y denunciados Iurie Oleinicov y Sergio Colodin, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a Lurie Oleinicov como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de cuarenta dias de multa con una cuota diaria de 7 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a Veaceslav Spoiala en la cantidad de 50.470 euros y a Servicio Cántabro de Salud en el importe que se determine en ejecución de sentencia por el coste de la asistencia sanitaria prestada a Veaceslav Spoiala y al pago de un tercio de las costas procesales.

Absuelvo a don Sergio Colodin de la falta de lesiones de la que ha sido acusado y a Veaceslav Spoiala de los hechos objeto del presente juicio, con declaración de oficio de 2/3 de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La extiendo yo el/la secretario/a para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, 27 de abril de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a Liurie Oleinicov, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 10 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2015/9417

CVE-2015-9417

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9396 *Notificación de sentencia 50/15 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 400/2013.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Esteban Galván Oruña, frente a Guillermo Alejandro Borbolla Vázquez y Francisco Javier Blas Montes, en los que se ha dictado resolución sentencia cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

En Santander, a 4 de marzo/de 2015.

SENTENCIA N° 50/15

En Santander, a 4 de marzo de 2015.

Vistos mí, Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, juez del Juzgado Mercantil de Cantabria los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número arriba indicado, por Esteban Galván Oruña, representado por la procuradora doña Carmen González de la Lastra y asistido del letrado don Calixto Alonso del Pozo, contra Guillermo Alejandro Borbolla Vázquez y Francisco Javier Blas Montes, en rebeldía procesal.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por Esteban Galván Oruña, contra Guillermo Alejandro Borbolla Vázquez y Francisco Javier Blas Montes, condeno a éstos solidariamente al pago de 5.023,54 euros con los intereses legales desde la reclamación judicial e imposición de las costas procesales.

La presente resolución no es firme.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto número 2258000003040013 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2015-9396

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Guillermo A. Borbolla Vázquez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2015/9396

CVE-2015-9396